RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2024-GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 23 de mayo de 2024.

EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe Nº 080-2024-GR CUSCO-GRTPE/SGPEFP, de fecha 15 de mayo de 2024 emitida por la Subgerencia de Promoción del Empleo y Formación Profesional de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el cual remite la propuesta de reconocimiento a las empresas de la región de Cusco que son usuarias del servicio de bolsa de trabajo y la plataforma virtual www.empleosperu.gob.pe, impulsando la inserción laboral formal para buscadores de empleo en las categorías de profesionales, técnicos y auxiliares, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en mérito a las facultades compartidas con los gobiernos regionales de promover mecanismos que permitan la promoción del empleo y la formación profesional a través de la articulación de servicios que comprendan la capacitación para el trabajo, el autoempleo, la normalización y certificación de competencias laborales; la reconversión laboral; la intermediación laboral; el acceso a la información del mercado de trabajo; la difusión en materia de promoción del empleo; la investigación y estudios socio-laborales, la promoción del empleo temporal, juvenil y de otros sectores vulnerables;

Que, la Política Nacional de Empleo Decente, aprobada por el Decreto Supremo N° 013-2021-TR, promueve las condiciones institucionales, económicas y sociales necesarias para enfrentar el problema público del déficit de empleo decente, y de este modo garantizar que la población económicamente activa ocupada acceda a un trabajo decente y productivo; teniendo seis objetivos prioritarios que pretenden dar solución a este problema, siendo algunos de ellos la de incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar; fortalecer la vinculación entre la oferta y la demanda laboral e incrementar la generación de empleo formal en las unidades productivas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2012-TR, se creó la "Ventanilla Única de Promoción del Empleo" como mecanismo de promoción del empleo en el país que tiene como finalidad la inserción laboral, mejora de la empleabilidad y desarrollo de emprendimientos sostenibles, brindando en un solo lugar los servicios gratuitos de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que presta el Estado, tanto a los ciudadanos como a las empresas;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 002-2015-TR, se aprueba el cambio de denominación de la "Ventanilla Única de Promoción del Empleo" por la de "Centro de Empleo" para lograr un mayor posicionamiento del Sector respecto de los servicios, teniendo como objetivo la promoción del empleo digno y productivo, el desarrollo de capacidades y competencias laborales; y, la inserción en el mercado de trabajo en un marco de igualdad de oportunidades especialmente para los grupos vulnerables de la población;

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco, tiene como propósito promover y generar estrategias de promoción y reconocimiento a las empresas privadas que tienen mayor incidencia de intervención e inserción laboral de la población laboral regional, mediante los servicios del Centro de Empleo, siendo necesario oficializar de manera anual, en el marco del aniversario de esta Gerencia Regional, a las empresas que promueven la demandada de empleos formales para puestos de trabajo en las diversas actividades económicas en nuestra Región;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CG/GR CUSCO y su modificatoria, y por las facultades otorgadas mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 056-2024-GR CUSCO/GR, a partir del 22 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la empresa **CARTIR PERU S.R.L – HOTEL JOSE ANTONIO** con **RUC Nº 20100910129**, en mérito a su difusión frecuente de promoción del empleo formal para buscadores de empleo mediante el servicio de bolsa de trabajo y la plataforma virtual www.empleosperu.gob.pe, los cuales son brindados por el Centro de Empleo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir copia de la presente Resolución a la empresa interesada y al archivo institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Mag. Wilver Caballero Condori
GERENTE REGIONAL

C.c.
Archivo
WCC/yyc